

ANEXOS

- **Decreto Legislativo 2-2012**
“Ley Orgánica del Consejo
Económico y Social de
Guatemala”
-



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Decreto Número 2-2012
Acto No. 1 de 13



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Decreto Número 2-2012
Acto No. 1 de 13

DECRETO NÚMERO 2-2012

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como un deber del Estado, orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y extranjera, metas a las cuales debe coadyunar un diálogo permanente para lograr la exitosa implementación de políticas públicas.

CONSIDERANDO:

Que con relación al diálogo social, la historia contemporánea de Guatemala evidencia con claridad la ausencia de mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social del país.

CONSIDERANDO:

Que la armonía social es una condición esencial para el correcto abordaje de la temática nacional y con ello la consolidación de la gobernabilidad, fortaleciendo la institucionalidad y el estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que las políticas públicas requieren, para ser exitosas, un nivel adecuado de discusión, análisis y consenso entre los sectores productivos de la vida económica del país. Que la gestión, implementación y evaluación de las actividades, proyectos y programas que comprenden la gobernabilidad a través de políticas públicas, exijan la institucionalización de un espacio de diálogo social permanente.

CONSIDERANDO:

Que las necesidades impuestas por la realidad descrita anteriormente motivó la creación de un grupo promotor del Consejo Económico y Social de Guatemala, con integrantes del sector sindical y empresarial, en la búsqueda de la institucionalización de un espacio permanente de diálogo social para el análisis de las políticas públicas que se relacionan con los aspectos económicos y sociales de trascendencia nacional.

CONSIDERANDO:

Que el diálogo social debe contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan lugar con el mayor nivel de respeto y cuyos actores sean representantes legítimos y formales de los distintos sectores productivos, acordando a que en su integración se tenga

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 (letra a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA, OBJETO, COMPETENCIA Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica de la institución. Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala, que podrá abreviarse como CES y que en esta Ley se denominará "el Consejo". Constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley.

Artículo 2. Alcance institucional del Consejo. Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones del Consejo no son vinculantes.

Artículo 3. Objeto del Consejo Económico y Social. Constituye un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado. También puede conocer y realizar opiniones por iniciativa propia.

Los fines fundamentales del Consejo son:

- Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala.
- Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- d) Apoyar para que las políticas de cooperación intersectorial se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

Artículo 4. Competencia. El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le sigue a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementados por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.

En ningún caso el Consejo conocerá sobre asuntos particulares de los sectores productivos que lo integran.

Artículo 5. Criterios. Los criterios rectores del Consejo son los siguientes:

- a) Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados.
- b) En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él, y.
- c) Se respetarán los mecanismos de decisión y protesta de cada uno de los sectores que lo integran.

Artículo 6. Ambito de acción. El Consejo tiene un ámbito nacional de acción. Su sede central se encuentra en la Ciudad de Guatemala.

Artículo 7. Integración. El Consejo estará integrado por consejeros que representen legítimamente a los sectores productivos siguientes:

- a) Trabajadores;
b) Empresarios, y
c) Cooperativistas.

Artículo 8. Asistente complementario. Cuando por la naturaleza de un asunto que ese asunto conocido por el Consejo, se considere relevante la opinión de un grupo social diferente a los que integran el Consejo o de una entidad académica, ésta podrá decidir invitar a los representantes de ese grupo o entidad para que, en una audiencia específica, manifiesten su opinión.

El grupo social o entidad académica que sea invitado por el Consejo tendrá la calidad de asistente complementario. Para el efecto, el Consejo deberá establecer con precisión el



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

El Consejo, si lo considera necesario, podrá fijar más de una audiencia con el objeto de escuchar las opiniones del asistente complementario. El secretario técnico convocará la invitación, agenda de la audiencia y las reglas de intervención al invitado. Las opiniones del asistente complementario deberán ser analizadas y valoradas por la Asamblea del Consejo.

Los representantes del grupo social invitados en la calidad de asistente complementario deberán cumplir criterios de representatividad:

Artículo 9. Criterios de representatividad. La legitimación del Consejo proviene directamente del alto grado de representatividad de sus integrantes y de la calidad de su designación. La legitimidad del grado de representación de cada sector se regirá por las reglas institucionalizadas en forma particular para cada uno de los sectores productivos, las cuales se detallan, en términos generales, a continuación:

- a) Los consejeros representantes del sector sindical serán designados con respecto a) respecto a los principios de representatividad establecidos en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, según la recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de esta organización.
- b) Los consejeros representantes de las organizaciones de empresarios serán nombrados por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF, en una asamblea especialmente convocada para tal efecto y celebrada de conformidad con sus normas constitutivas.
- c) Los consejeros representantes de las organizaciones cooperativas, serán nombrados según las reglas particulares que rijan para esta sector, de conformidad con los estatutos de sus organizaciones.

Cuando se invite a un grupo social en calidad de asistente complementario que carezca de reglas institucionalizadas de representación, sus delegados deberán haber sido designados a través de criterios objetivos, precisos y establecidos de antemano, de manera que sea legítima su calidad representativa.

Artículo 10. Relación con otros órganos institucionales de consulta pública. El alcance de las funciones del Consejo se refiere al nivel estratégico nacional, y sus decisiones y opiniones complementan las de cualquier otro órgano institucional de consulta que exista para ámbitos específicos de las políticas públicas.

En consecuencia, las decisiones que el Consejo emita sobre cualquier aspecto de carácter económico y social no sustituyen a ningún otro órgano de consulta y de asesoría de los indicados en el párrafo anterior.



*Congreso de la República
Guatemala, C. G.*

Decreto Número 5-0012
Fecha No. 5 de 18

Artículo 11. Composición. El Consejo está compuesto por una Asamblea y por la Secretaría Técnica. La Asamblea del Consejo se compone por veinticinco personas. Veinticuatro personas actúan como consejeros en representación de los sectores productivos y una ejerce como presidente del Consejo.

La composición específica del Consejo es la siguiente:

- a) Ocho representantes titulares de las organizaciones de trabajadores.
- b) Ocho representantes titulares de las organizaciones de empresarios.
- c) Ocho representantes titulares de las organizaciones cooperativas.

Los representantes titulares deberán hacer constar que no han sido condenados en juicios relacionados al erario público, no haber sido condenados por delitos que contengan penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto, y no podrán ser parientes dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

Además, cada sector nombrará cuatro delegados suplentes, quienes actuarán como titulares en ausencia de los designados como tales. Los delegados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los representantes titulares.

Artículo 12. Asamblea del Consejo. La Asamblea del Consejo es la autoridad suprema del Consejo. Esta constituida por el pleno de todas las personas que tienen la calidad de consejeros titulares. Es dirigida por el presidente del Consejo.

Las funciones de la asamblea son:

- a) Determinar los asuntos que serán conocidos por el Consejo;
- b) Analizar y aprobar todas las opiniones y consultas que el Consejo decida emitir, a través del dictamen correspondiente;
- c) Realizar y aprobar los estudios que el Consejo decida efectuar;
- d) Nombrar al secretario técnico del Consejo y a todos aquellos que se definan como personal de alta administración, conforme al reglamento respectivo, de acuerdo con la organización aprobada por la asamblea;
- e) Estudiar y aprobar el presupuesto anual del Consejo sobre el proyecto presentado por el secretario técnico, antes del mes de agosto del año previo al que será utilizado; dicho presupuesto deberá registrarse bajo los criterios de austeridad, transparencia y eficiencia en el uso adecuado de los fondos públicos recaudados y de acuerdo con las normas presupuestarias aplicables al sector público;



*Congreso de la República
Guatemala, C. G.*

Decreto Número 2-2812
Fecha No. 6 de 13

g) Aprobar la auditoría del presupuesto ejecutado, dentro de los seis meses después de finalizado el período del presupuesto;

h) Aprobar la contribución de las consultorías y asesorías que la Asamblea del Consejo decida realizar, de acuerdo al Reglamento respectivo;

i) Seleccionar la terna de candidatos para presidente del Consejo que será propuesto al Presidente de la República; los requisitos para conformar esta terna estarán establecidos en el reglamento respectivo;

j) Decidir sobre la adaptación de abstracciones y aprobar los financiamientos, previo a que estas se tramiten o se acepten.

La Asamblea General del Consejo tendrá la capacidad de emitir sus propias disposiciones en materia laboral y administrativa interna.

Artículo 13. Consejeros. Los consejeros son designados por las organizaciones del sector productivo al que pertenezcan y serán confirmados por el Presidente de la República.

Los consejeros deben ser personas pertenecientes a las organizaciones del sector productivo que los propone. No podrán ser consejeros los ministros de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos o funcionarios en puestos de elección popular o que hayan sido nombrados o designados en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas en los últimos cuatro años previos a su nombramiento para el Consejo.

Los consejeros serán nombrados por cuatro años y no podrán ser reelectos más de una vez en forma consecutiva.

Los consejeros deberán asistir a las sesiones ordinarias del Consejo, las que no podrán exceder de dos sesiones mensuales; dichas sesiones se desarrollarán según lo establezca el reglamento respectivo.

En ningún caso el ejercicio del cargo de consejero podrá implicar perjuicio o disminución de sus derechos, especialmente cuando se trate de representantes de organizaciones de trabajadores, los cuales, al atender las actividades del Consejo, no deberán sufrir ninguna disminución de sus derechos sindicales.

En ningún caso el tiempo que ocupe un consejero de las organizaciones de trabajadores se computará como licencia sindical, ya que este tiempo deberá ser tributado por su empleador como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 14. Remoción de los consejeros a sus organizaciones. El



*Congreso de la República
Guatemala, C. C. A.*

Decreto Número 3-2012
Folios No. 7 de 33

- a) Cuando se evidencie alguno de los impedimentos establecidos en la presente Ley.
- b) Cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o evidentemente opuestas al objetivo fundamental del Consejo.
- c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en proceso penal.
- d) Por sentencia condenatoria en juicios relacionados con el erario público.

Las causas de remoción deberán ser denunciadas ante la Presidencia de la República, para que, previa sustanciación del caso conforme a las reglas del debido proceso, resuelva sobre su remoción. Estas causas de remoción también se aplican al secretario técnico del Consejo.

Artículo 15. Presidente. El presidente del Consejo es nombrado por el Presidente de la República luego de ser seleccionado de una terna propuesta por la Asamblea del Consejo. El periodo del presidente es de cuatro años; se prohíbe la reelección consecutiva.

Para ser postulado como presidente del Consejo se necesita tener experiencia en materia de gestión de políticas sociales o económicas, hacer constar que no ha sido condenado en juicios relacionados con el erario público, no haber sido condenado por delitos que conlleven penas privativas de libertad, exceptuando los penales de arresto y no podrá ser presidente dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus conyugues.

No puede ser nombrado como presidente del Consejo ninguna persona que sea ministro de cualquier religión o culto, sirgentes de partidos políticos, funcionarios de elección popular o que haya sido nombrado o designado en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entesados públicas, durante los últimos cuatro años.

El presidente del Consejo tiene voz pero no voto dentro del Consejo. Sus funciones son puramente directivas, para garantizar el eficaz desarrollo de las sesiones y actividades del Consejo; divergirá de las en iguales términos que los consejeros.

Artículo 16. Funciones del presidente. El presidente ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dirigir las sesiones de la Asamblea del Consejo y de la Comisión Permanente. Esta atribución la debe realizar buscando siempre la mayor eficacia del diálogo con relación a la consecución de los fines del Consejo.
- b) Ser el enlace entre el Consejo y las demás entidades de los organismos del



*Congreso de la República
Guatemala, C. C. A.*

Decreto Número 7-2012
Folios No. 8 de 13

Artículo 17. Vicepresidentes. Cada uno de los sectores productivos representados en el Consejo elegirá un vicepresidente entre los consejeros titulares que los representen. Los vicepresidentes integran la Comisión Permanente y tienen como función dirigir y conducir frente al cumplimiento de sus fines todas las actividades del sector productivo que representen dentro del Consejo. Constituyen el enlace entre los sectores productivos representados en el Consejo y el secretario técnico.

También podrán sustituir temporalmente al presidente del Consejo en ausencias temporales y accidentales, de acuerdo al orden establecido en el reglamento respectivo. Cuando el presidente deje al cargo por cualquier razón, antes de terminar su periodo, deberá seleccionarse en forma inmediata a un nuevo presidente de la terna que fue propuesta originalmente; si ello no fuere posible, se propondrá una nueva terna para que el Presidente de la República designe al presidente que deberá completar el periodo.

Los vicepresidentes serán nombrados por un año.

Artículo 18. Comisión Permanente. La Comisión Permanente es el órgano que tiene como función principal impulsar y ejecutar las actividades previas a las consultas que serán conocidas por el Consejo.

Esta integrada por el presidente del Consejo y por los vicepresidentes de cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo, y el secretario técnico del Consejo.

La Comisión Permanente tendrá las funciones siguientes:

- a) Examinar y sugerir en forma preliminar los temas o asuntos que deban ser sometidos a la Asamblea General.
- b) Definir y dar seguimiento a los estudios o consultorías que deban realizarse para atender un asunto sometido al conocimiento de la Asamblea General, así como los asuntos sometidos a comisiones específicas.
- c) Crear las comisiones específicas cuando la naturaleza del tema o asunto exija su conformación, previo a que éste sea conocido por la Asamblea.
- d) Revisar y aprobar las sistematizaciones y publicaciones que prepare el secretario técnico.

Artículo 19. Comisiones específicas. Cuando la Comisión Permanente considere que la particularidad de un tema o asunto requiere un tratamiento especial, convocará a dos consejeros titulares de cada sector productivo, para que éstos integren una comisión específica.



*Congreso de la República
Guatemala, C.A.*

Decreto Número 2-2012
Ileg. No. 9 de 13

- b) Producir los bases de la ponencia sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- c) Hacer recomendaciones generales y específicas sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- d) Cualquier otra que específicamente le oblige la Comisión Permanente o la Asamblea del Consejo.

Artículo 20. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y la representa legalmente.

La persona designada en la conducción de esta secretaria será nombrada por la Asamblea del Consejo, quien no podrá ser perito dentro de los grados de ley del Presidente de la República, Vicepresidente de la República o sus conyugues, y de los miembros del Consejo o sus conyugues, y deberá ser seleccionado y tener los requisitos para ser secretario técnico, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

El nombramiento de la persona designada en esta Secretaría será por plazo indefinido y sus causas de remoción serán las mismas contempladas en el régimen laboral común de la República de Guatemala. También el secretario técnico deberá ser removido si es sujeto a las causales de remoción establecidas en el artículo 14 de la presente Ley.

Dentro de las funciones del secretario técnico se encuentra el convocar la composición de una nueva asamblea al finalizar el periodo de sus funciones, o hacer la convocatoria para llenar las vacancias definitivas.

Artículo 21. Subsecretarías. La Secretaría Técnica se podrá integrar con las Subsecretarías que sea necesario establecer para la adecuada administración del Consejo y la eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Especialmente se crearán Subsecretarías de Asesoría Técnica para cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

Artículo 22. Sistematización, memorias, documentos y actas. El secretario técnico le corresponde la sistematización de todas las deliberaciones que se realicen en la Asamblea General, Comisión Permanente y comisiones específicas. También le corresponde la responsabilidad de producir memorias y actas que documenten lo tratado en estos órganos y que sirvan de insumos para las deliberaciones.

La edición de cualquier documento público que sea editado o publicado por el Consejo es responsabilidad del secretario técnico.



*Congreso de la República
Guatemala, C.A.*

Decreto Número 3-2012
Ileg. No. 10 de 13

Esta responsabilidad específica no resta relevancia a todas las demás funciones que le correspondan.

Artículo 23. Financiación. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea.

Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación estatal de recursos financieros que integrarán su propio presupuesto.

El Consejo deberá ser fiscalizado por la Comptrollería General de Cuentas.

CAPITULO III CONSULTAS Y ADOPCION DE RESOLUCIONES

Artículo 24. Consultas. Cualquier entidad o institución de los organismos del Estado a quien compete la rectoría de políticas públicas en materia económica y social, podrá presentar una consulta al Consejo, para que este emita una opinión a través de una resolución adoptada por la asamblea.

En la agenda de reuniones ordinarias de la Asamblea del Consejo se podrá asumir la consulta de asuntos que, sin petición concreta de ningún organismo del Estado, sea necesario estudiar, debatir y opinar, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25. Preparación de ponencias. La preparación de ponencias será sometida y deliberada en la Comisión Permanente y para el efecto se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Secretaría Técnica recibe solicitud.
2. Secretaría Técnica remite tema a la Comisión Permanente.
3. La Comisión Permanente pide a la Secretaría Técnica prepare los temas y cuestiones que serán objeto de la discusión y decide si el tema se remite a una comisión específica que será creada para el efecto, o directamente a la asamblea.
4. La comisión específica remite a la asamblea su recomendación y esta conoce. La Secretaría Técnica registra los consensos y elementos convergentes.
5. Secretaría Técnica prepara un borrador con los acuerdos básicos y lo somete al plano para su aprobación o enmiendas.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Decreto Número 2-2012
Por No. 12 de 13



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Decreto Número 2-2012
Por No. 12 de 13

semana y las comisiones especifican las veces que sean necesarias hasta que terminen el mandato expreso que se les haya asignado. No se reconozca días por las reuniones de comisiones específicas.

Cada mes, la Asamblea del Consejo elaborará un calendario de reuniones ordinarias. Cuando sea necesario, se podrán realizar reuniones extraordinarias, sin que se devenguen días.

Artículo 27. Resoluciones y dictámenes. Todas las resoluciones y dictámenes se adoptarán por votación; sin embargo, el consenso siempre será una meta deseable.

Cuando sea necesario realizar una votación, ésta será nominal y las decisiones únicamente podrán ser aprobadas cuando se alcancen un total de seis votos a favor por cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

En cuanto a las decisiones que corresponden a la Comisión Permanente, las mismas se tomarán, cuando sea posible, por consenso y si no es posible el asunto se remitirá a la Asamblea General del Consejo para que sea allí donde se adopte la decisión que corresponda.

Las decisiones de las comisiones específicas se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y éstas deberán integrar el voto concurrente de al menos un Consejero de cada sector productivo.

Todos los dictámenes del Consejo serán publicados en el Diario Oficial, ocho días hábiles después de emitido el dictamen.

Artículo 28. Publicaciones del Consejo. El Consejo establecerá, a través de la Secretaría Técnica, publicaciones donde se divulgaran no solo sus resoluciones sino también todo tipo de estudios, ponencias, artículos y ensayos que la Asamblea decida publicar.

**CAPÍTULO IV
ASESORÍA DEL CONSEJO Y SECRETARÍAS DE ASESORÍA
PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL CONSEJO**

Artículo 29. Asesoría del Consejo. Toda institución pública del Estado de Guatemala tiene la obligación de prestar asesoría, emitir estudios o dictámenes que el Consejo le solicite para realizar sus actividades, en un plazo no mayor de treinta días.

La Asamblea del Consejo también puede decidir contratar, a través de la Secretaría Técnica, asesorías especializadas sobre asuntos de su competencia que necesiten un estudio profundo y profesional.

de asesoría para cada uno de los sectores productivos representados en la Asamblea del Consejo.

Estos departamentos de asesoría estarán integrados por el personal profesional que sea necesario y también por el personal administrativo que sea requerido para hacer efectivo y eficiente el servicio de asesoría.

Esta asesoría tiene como propósito fortalecer la capacidad de análisis, investigación, debate y propuesta de los sectores productivos ante la dinámica de la Asamblea del Consejo o de las comisiones específicas.

Artículo 31. Participación de los asesores en el Consejo. Los asesores de cada sector productivo podrán acompañar a los consejeros en las reuniones del Consejo, pero no tendrán voz ni voto. La intervención de un asesor en el Consejo únicamente será posible cuando le sea requerida una explicación concreta sobre un asunto particular que se esté conociendo en la asamblea.

Artículo 32. Condición para ser asesor de los sectores productivos que integran el Consejo. Para ser asesor de uno de los sectores productivos se tiene que tener experiencia en materia de aspectos económicos o sociales y, preferentemente, experiencia o especialidad en materia de políticas públicas.

No quedan ser asesores de los sectores productivos los conyugues o los parientes dentro de los grados de ley de los miembros del Consejo, los representantes titulares, los delegados suplentes y el secretario técnico. Los asesores deberán ser seleccionados y tener los requisitos de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 33. Régimen administrativo de los asesores. La Asamblea del Consejo determinará el número de personal de asesoría y administrativos que integrarán cada uno de estos departamentos de asesoría. La composición de estos departamentos siempre será equitativa entre los sectores productivos que componen el Consejo.

En ningún caso, un departamento de asesoría podrá tener más personal que otro, a menos que el vicepresidente del sector productivo correspondiente manifieste expresamente en la Asamblea General del Consejo que no los necesita, por escrito y que sea aprobado por la misma.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 34. El Consejo se integrará tres meses después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 35. Las comisiones constituidas para la integración de la Asamblea del Consejo le



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Decreto Número 2,202
del No. 13 de 83

el mismo día en que entre en vigencia esta Ley, la que deberá ser publicada en un plazo máximo de ocho días en el Diario Oficial.

Artículo 36. El Organismo Ejecutivo asignará los recursos presupuestarios y las transferencias de fondos necesarias para asegurar el funcionamiento del Consejo dentro del plazo establecido en el artículo 34. Asimismo, el Consejo podrá gestionar y recibir de forma inmediata y directa todos los recursos financieros externos que pueda obtener para iniciar sus actividades.

El presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado contemplará las asignaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo dentro del proyecto de presupuesto nacional más inmediato.

Artículo 37. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en su segundo y último debate y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**REMITÁSE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD
DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Formularios DTP

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 3
FECHA: 08/07/2020
HORA: 9:18:49
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2021
ENTIDAD: 11140972 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

ESTIMADO AÑO 2021

TOTAL	3,000,000.00
11 INGRESOS CORRIENTES	8,000,000.00
16210 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8,000,000.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 3
 FECHA: 08/07/2020
 HORA: 9:18:49
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO: 2021
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

UNIDAD DE MEDIDA **META**

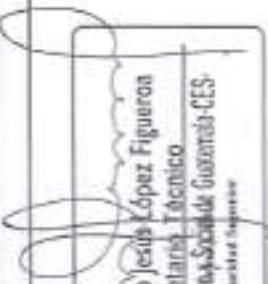
Incrementar en un 10% la implementación y evaluación de políticas públicas
 de carácter económico y social.

Timepo y Magnitud:
 2020-2027

Timepo de Remolde:
 INSTITUCIONAL

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	Generación de espacios de diálogo	Documento	48
9	Asambleas del Consejo	Documento	12
12	Reuniones de Comisión Permanente	Evento	36
2	Espacio de diálogo institucional y asistencia técnica para la generación de otros espacios de diálogo entre instituciones del Estado, órgano consultivo de los organismos del Estado y asistencia en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en materia económica y social	Documento	33
3	Eventos socialización	Evento	4
4	Oportunos sobre temas de políticas públicas, económicas y sociales	Documento	5
17	Talleres de capacitación en materia de políticas públicas	Evento	4
18	Eventos de fortalecimiento institucional	Evento	4
19	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	10
20	Documento económico y social	Documento	1
21	Investigación institucional en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	3
22	Adaptabilidad (propuestas) de buenas prácticas regionales e internacionales en materia de políticas públicas	Evento	3
6	Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social.	Documento	20
1	Informes de auditoría	Documento	20
7	Informes y apoyo institucional	Documento	3
1	Informes y apoyo institucional	Documento	3

Firma Electrónica:
 6F2DC135FFDC635D081C0409AEF6A62


Dr. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala - CES
 Asesorías Superiores

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Institución: 111-60072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Misión

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo.

Visión

Ser el órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos de Guatemala, con relación al contenido y gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado.

Base Legal

Decreto 2-2012, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO En Quetzales
6	DESARROLLO ECONOMICO		8,000,000.00
1	M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global M4 Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales M1 Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real		8,000,000.00

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

PAGINA : 2 De 2

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
6	<p>DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>1 Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional.</p> <p>1 Espacio de diálogo promovido entre los tres sectores productivos a nivel de Asamblea y Comisión Permanente</p> <p>2 Soporte de auditoría interna para la ejecución de las tareas encaminadas a los objetivos estratégicos.</p> <p>3 Parte sustantiva del que hacer del CES donde se ejecutan todas las estrategias encaminadas al logro de objetivos.</p> <p>4 Área de soporte administrativo y financiero para todas las actividades sustantivas y de diálogo del CES.</p>	<p>11-00-000</p> <p>GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA</p> <p>11-00-000-001-000 DIRECCION Y COORDINACION</p> <p>11-00-000-002-000 SERVICIOS DE AUDITORIA</p> <p>11-00-000-003-000 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS</p> <p>11-00-000-004-000 SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p>8,000,000.00</p> <p>8,000,000.00</p> <p>1,109,495.00</p> <p>361,034.00</p> <p>3,476,911.00</p> <p>3,000,560.00</p>



Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala - CES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1114-0072-000-0 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Programa, Proyecto Central o Común: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

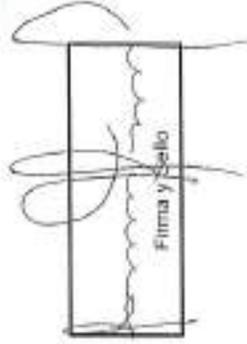
Definición del Programa, Proyecto Central o Común

En El Marco Para La Gestión Sobre Aspectos Económicos Y Sociales De Guatemala Es Necesario Propiciar Que Las Políticas De Naturaleza Económica Y Social Acordadas Con Los Poderes Del Estado Sean De Naturaleza Permanente Y Constituyan Una Estrategia Nacional De Desarrollo. Lo Cual Es Una Demanda Fundamental De Los Sectores Productivos Y De La Población En General. Es Además Un Elemento Esencial Para Que El Estado Cumpla Con Uno De Los Fines Que Le Asigna La Constitución De La República. Como Lo Es El De Crear Las Condiciones Adecuadas Para Promover La Inversión Nacional Y Extranjera

En Ese Sentido, Fue Necesario La Creación Del Consejo Económico Y Social De Guatemala. El Cual Será Un Interlocutor De Los Poderes Públicos, En El Marco Del Principio De La Participación De La Sociedad En Los Asuntos Que Le Conciernen. Sus Resoluciones Y Recomendaciones No Serán Vinculantes, Pero Representarán Acuerdos De Sectores Que Son Fundamentales Para La Producción Y El Desarrollo Social De Guatemala.

El Ces Apoyará A La Gobernabilidad En Su Sentido Más Profundo Y En Su Más Amplia Aceptación. Contribuirá A La Mejor Formulación De Políticas De Contenido Económico Y Social, Y Al Mismo Tiempo Garantizará A Estas Un Respaldo Social Fundamental.

Asimismo, La Interfusión Organizativa Y Profunda Entre Los Poderes Públicos Y Los Sectores Productivos Permitirá Acuerdos Que Faciliten La Implementación De Políticas, La Explicación De Su Contenido Y Objetivos A La Población, Y Otros Elementos Que Fortalezcan El Respaldo Ciudadano A Políticas De Interés General.



Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución:
Categoría Equivalente a Programa

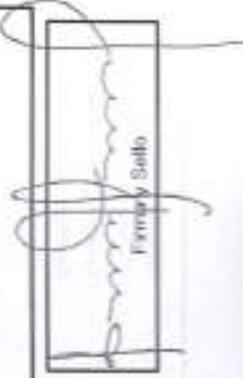
Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

--

MONTO
q.

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

NO APLICABLE



Lc. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

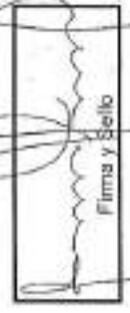
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
010	Asambleas del Consejo	Documento	2303	12	12	12	11-00-000-001		844,000.00
013	Reuniones de Comisión Permanente	Evento	2306	36	36	36	11-00-000-001		165,495.00
003	Informes de auditoría	Documento	2303	20	20	20	11-00-000-002		381,004.00
004	Eventos socialización	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003		1,884,441.00
005	Opiniones sobre temas de políticas públicas, económicas y sociales	Documento	2303	5	5	5	11-00-000-003		10,970.00
018	Talleres de capacitación en materia de políticas públicas	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003		226,500.00
019	Eventos de fortalecimiento institucional	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003		312,000.00
020	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	2303	10	10	10	11-00-000-003		756,000.00
021	Documento económico y social	Documento	2303	1	1	1	11-00-000-003		0.00
022	Incidencia intersectorial en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	2303	2	2	2	11-00-000-003		136,000.00
023	Adaptabilidad (propuesta) de buenas prácticas regionales e interregionales en materia de políticas públicas	Evento	2306	3	3	3	11-00-000-003		153,000.00


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
 Presupuesto Año 2021
 Fecha: 08/07/2020
 Página: 2 DE 2

Institución: 1114-0672-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
002	Informes y apoyo institucional	Documento	2303	3	3	3	11-00-000-004		3.030.560,00


 Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueras
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Código y Nombre del Indicador	1 - Número de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Apertura de espacios de diálogo sobre políticas públicas en materia económica y social						
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala						
Interpretación	Se refiere a eventos de diálogo y socialización así como eventos de fortalecimiento institucional en políticas públicas						
Formulación	11-0-0-3-0-4 - Eventos socialización/						
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral						

Años	Tendencia y media del Indicador						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	3.00	10.00	0.00	10.00	10.00
Línea Base	Año: 2019 Valor: 3.00						
Explicación de la Tendencia	Se están tomando como base la participación/asistencia de los ministerios que conforman el GEDE						
Como se va a lograr la meta	A través de eventos de socialización sobre DDS, análisis de políticas y/o resultados de estudios o propuestas						

Procedencia de los Datos	Medios de Verificación De la asistencia a eventos de diálogo y socialización de capacitación y eventos de fortalecimiento e incidencia institucional						
Unidad Responsable	Unidad de Planificación						
Metodología de Recopilación	Listas de asistencia, presentaciones, documentos generados que propicien los eventos, memoria de labores y redes sociales						

Indicadores	Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)
--------------------	--

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2024
FECHA : 08/07/2028

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

Eventos De Socialización
Eventos De Fortalecimiento Institucional

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Código y Nombre del Indicador	2 - Numero de entidades públicas y privadas que participan en espacios de diálogo
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del Índice de competitividad global
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Entidades públicas y privadas que participan en espacios de diálogo
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala
Interpretación	Dar acompañamiento y asesoría a entidades del Estado sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Formula Calculo	/
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral

Años	Tendencia y meta del Indicador						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	11.00	14.00	0.00	14.00	14.00
Línea Base	Año: 2019 Valor: 11.00						
Explicación de la Tendencia	Se están tomando como base la participación/asistencia de los ministerios que conforman el GEDE						
Como se va a lograr la meta	A través de eventos de socialización sobre ODS, análisis de políticas y/o resultados de estudios o propuestas						

Procedencia de los Datos	De la asistencia a eventos de diálogo y socialización de capacitación y eventos de fortalecimiento e incidencia institucional
Unidad Responsable	Unidad de Planificación
Metodología de Recopilación	Listas de asistencia, presentaciones, documentos generados que propicien los eventos, memoria de labores y redes sociales

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2021
FECHA : 08/07/2020

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Eventos socialización

Eventos de fortalecimiento institucional

Numero de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas

Notas Técnicas

Producción Del Área Sustantiva - Actividad 3

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Código y Nombre del Indicador	3 - Número de políticas evaluadas
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Evaluación de políticas públicas en el diseño, implementación y seguimiento
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala
Interpretación	El objetivo de evaluar las políticas públicas es el poder apoyar en el diseño, implementación y seguimiento de las mismas.
Formula Calculo	/
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral

Tendencia y meta del indicador							
Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	5.00	5.00
Línea Base	Año: 2019						Valor: 1.00
Explicación de la Tendencia	Se toma como base las 88 políticas públicas vigentes (SEGEPLAN) y de ese número evaluar un 10%.						
Como se va a lograr la meta	A través de estudios y análisis de políticas de acuerdo al Plan de Reactivación Económica del CES y compromisos de Estado, tanto por iniciativa propia como a solicitud.						

Procedencia de los Datos	Elaboración de documentos técnicos de evaluación de políticas públicas
Unidad Responsable	Unidad de Planificación
Metodología de Recopilación	Archivo y publicación de documentos técnicos elaborados

Medios de Verificación
Producción asociada al cumplimiento de la meta (añade únicamente para indicadores de resultado)

Indicadores

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2021
FECHA : 08/07/2020

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social

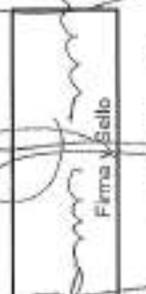
Numero de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas

Notas Técnicas

Documentos Elaborados Por Consultores

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
 Unidad Ejecutora: 000 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
 Programa: 11 SIN SUBPROGRAMA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
010	Asambleas del Consejo	Documento	2303	12	12.00	12.00	11-00-000-001-000	DIRECCION Y COORDINACION	944,000.00
013	Reuniones de Comisión Permanente	Evento	2306	36	36.00	36.00	11-00-000-001-000	DIRECCION Y COORDINACION	165,495.00
002	Informes de auditoría	Documento	2303	20	20.00	20.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE AUDITORIA	381,034.00
004	Eventos socialización	Evento	2306	4	4.00	4.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,864,441.00
005	Opiniones sobre temas de políticas públicas, económicas y sociales	Documento	2303	5	5.00	5.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	10,970.00
018	Talleres de capacitación en materia de políticas públicas	Evento	2306	4	4.00	4.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	226,500.00
019	Eventos de fortalecimiento institucional	Evento	2306	4	4.00	4.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	312,000.00
020	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	2303	10	10.00	10.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	756,000.00
021	Documento económico y social	Documento	2303	1	1.00	1.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	0.00


 Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

Institución: 1114-0672-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Código	Descripción	Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023			
022	Incidencia intersectorial en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	2303	2	2.00	2.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	136,000.00
023	Adaptabilidad (propuestas) de buenas prácticas regionales e internacionales en materia de políticas públicas	Evento	2305	3	3.00	3.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	153,000.00
002	Informes y apoyo institucional	Documentos	2303	3	3.00	3.00	11-00-000-004-000	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,030,560.00


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

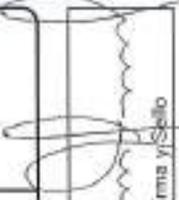
Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: --
Unidad Ejecutora:
Programa:
Subprograma:
Proyecto:
Unidad Responsable:
Proyecto Central o Común:

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Reporte DTP 6-A
Presupuesto Año 2021
Fecha: 08/07/2020
Página: 1 DE 1

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad Programada Solicitada				Categoría Programática Asociada a la Producción		
		Denominación	Código	Código SNIP	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	Monto (Q.)
NO APLICA										


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
 (EN QUETZALES)

Institución : 1114-072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

C	E	G	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2021	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
16	3	10	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8,000,000.00	LA ESTIMACION SE REALIZO SOBRE LA BASE DE LOS TERCOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y MULTIANUAL 2021-2023. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea. Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación externa de recursos financieros que integran su propio presupuesto. El Consejo deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas. Esto lo establece el Decreto Legislativo 2-2012 en su artículo 23. OFICIO NUMERO 1157-3006/2108 DESPACHO MINISTERIAL Y NOTIFICACION DF-SOECT-DGAI-1432-2020
TOTALES :				8,000,000.00	


 Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES.

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Quetzales)

Institución: 11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Programa + Categoría Función	Sub- Programa	Proyecto	Actividad / Obras	Grupo Función	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2021	Solicitado 2022	Solicitado 2023
11	0	0	001-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	940,000.00	1,044,000.00	1,044,000.00
11	0	0	001-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	140,000.00	140,000.00	140,000.00
11	0	0	001-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,495.00	21,495.00	21,495.00
11	0	0	002-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	313,308.00	313,308.00	313,308.00
11	0	0	002-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	47,726.00	47,726.00	47,726.00
11	0	0	002-000	400	11-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	20,000.00	20,000.00
11	0	0	003-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	3,820,036.00	3,324,016.00	3,482,036.00
11	0	0	003-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	641,000.00	641,000.00	641,000.00
11	0	0	003-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,875.00	17,875.00	17,875.00
11	0	0	004-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	2,448,250.00	2,448,250.00	2,670,250.00
11	0	0	004-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	496,800.00	496,800.00	496,800.00
11	0	0	004-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,530.00	85,530.00	85,530.00
TOTALES:							8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00

Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución: 1140071-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Tipo de Gasto: 11 ADMINISTRACIÓN

Programa o categoría equivalente: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	6,529,574.00	Para que el CES de Guatemala pueda cumplir con su mandato, Decreto 2-2012, se hace necesario la contratación de personal en las diferentes regiones de gasto que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala.
100	1,325,526.00	El CES de Guatemala para cumplir con su mandato Decreto 2-2012, se hace necesario contar con instalaciones, servicios básicos y otros rubros de gasto del grupo 100 que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para sector público de Guatemala.
200	124,900.00	Derivado de las actividades de oficina y otras, el CES debe contar con diferentes insumos clasificados en el grupo de gasto 200 que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para el sector público.
Total:	7,979,999.00	

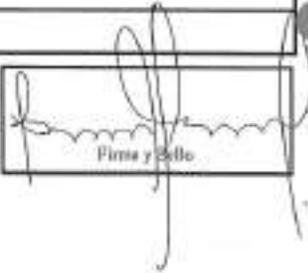
JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución: 1140972-000-001 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Tipo de Gasto: 13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa o categoría equivalente: 01 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
400	20,000.00	En este grupo de gasto se tiene contemplado el pago a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por concepto de fiscalización.
Total:	20,000.00	


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala - CES

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 11146073-009-09 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
 Programa : 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
 Subprograma : 808 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto : 808 SIN PROYECTO
 Actividad : 801 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
 Otro : 800
 Renglón : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
 Fuente : 11 INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO Y NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES /NUMERO DE MESES	SALARIO HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfica : 0101 GUATEMALA Asesor Profesional en Temas Institucionales Asesor para el Seguimiento e Implementación Ejea Temáticos y Areas Operativas	1	9	16,000.00	144,000.00
	1	9	16,000.00	144,000.00
		Total Fuente :	32,000.00	288,000.00
		Total Puestos por fuente	2	
	Total Renglón:	32,000.00	288,000.00	
	Total Puestos por renglón	2		

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	13140072-008-00	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
Programa :	11	GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
Subprograma :	090	SIN SUBPROGRAMA
Proyecto :	000	SIN PROYECTO
Actividad :	003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS
Obra :	000	
Renglón :	29	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
Fuente :	11	INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO *1 NATURALIZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS: NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES/NUMERO DE MESES	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 0101 GUATEMALA.				
Técnicos en Comunicación y Divulgación	1	8	7,000.00	56,000.00
Asesor Profesional Sector Empresarial	1	9	14,000.00	126,000.00
Asesor a Comisión Permanente del CES	1	9	12,000.00	108,000.00
Asesor Profesional Sector Trabajadores	1	9	14,000.00	126,000.00
Asesor en Eventos de Socialización	1	9	16,000.00	144,000.00
Asesor en Logística, Protocolo y Organización de Eventos en General	1	9	14,000.00	126,000.00
Asesor en Comunicación y Divulgación	1	8	10,000.00	80,000.00
Asesor Talleres de Capacitación	1	9	14,000.00	126,000.00
Asesor en Logística de Eventos	1	9	7,000.00	63,000.00
Asesor Secretaría Técnica	1	9	14,000.00	126,000.00
Servicios Técnicos en Apoyo a Secretaría Técnica	1	9	7,000.00	63,000.00
Asesor Profesional Jurídico	1	9	16,000.00	144,000.00
Asesor Profesional Sector Cooperativas	1	9	14,000.00	126,000.00
Total Fuente :			159,000.00	1,414,000.00
Total Puestos por Fuente		13	159,000.00	1,414,000.00
Total Renglón:				
Total Puestos por renglón		13		

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución:	11140071-000-00	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
Programa:	11	GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
Subprograma:	000	SIN SUBPROGRAMA
Proyecto:	000	SIN PROYECTO
Actividad:	004	SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Obra:	000	
Renglon:	29	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
Fuente:	11	INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO (*) NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIOS/ HONORARIOS / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográficos 0101 GUATEMALA				
Técnico en Gestión Financiera	1	9	7,000.00	63,000.00
Asesor de Procesos Administrativos	1	9	14,000.00	126,000.00
Asesor Profesional Financiero	1	9	16,000.00	144,000.00
Técnico en Informática	1	9	5,000.00	45,000.00
Asesora en Gestión Administrativa	1	9	10,000.00	90,000.00
Asistente Técnico en Recursos Humanos	1	9	10,000.00	90,000.00
Asesor Subsecretario Financiero	1	9	12,000.00	108,000.00
		Total Fuente:	74,000.00	666,000.00
		Total Puestos por fuente:	7	
		Total Renglon:	74,000.00	666,000.00
		Total Puestos por renglon:	7	
TOTAL	21.00	196.00	265,000.00	2,305,000.00

* De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno

RESUMEN

11140071-000-00	
RENGLON	TOTAL PUESTOS
29	22


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Comisio Económico y Social de Guatemala-CES

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

Política :
 Área :
 Institución :
 Objetivo Operativo :

Programa Proyectos Central a común

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		PRODUCTO O SUBPRODUCTO	INDICADOR	RESULTADO	COMPONENTE		SUBCOMPONENTE			
FCE	SPCE	PROY	ACT	ORGA	REN				CDU	PFE	ORG	COR	COB	NOMBRE

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA

NO APLICA

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico Social de Guatemala - CES

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
Programa : 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto : 000 SIN PROYECTO
Actividad : 002 SERVICIOS DE AUDITORIA
Obra : 000
Fuente de Financiamiento : 11 INGRESOS CORRIENTES

CODIGO RENGLON/ CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023
1	456 - SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN / 00000262 - Contraloría General de Cuentas	20,000	20,000.00	20,000.00
	Total :	20,000.00	20,000.00	20,000.00

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala - CES


Firma y Sello

Plan de Compras 2021

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Longitud de la descripción	Programación comparativa de ejercicios fiscales anteriores
1	5	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
2	5	14	2	Lineas fijas e internet para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	Cantidad válida de caracteres	NO
4	1		8	Divulgación de las operaciones del CES en diarios de alta distribución	Cantidad válida de caracteres	NO
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	Cantidad válida de caracteres	NO
6	33		7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	Cantidad válida de caracteres	NO
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	Cantidad válida de caracteres	NO
9	33		14	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	Cantidad válida de caracteres	NO
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c	Cantidad válida de caracteres	NO
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES	Cantidad válida de caracteres	NO
15	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa	Cantidad válida de caracteres	NO
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	Cantidad válida de caracteres	NO
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
18	33		11	Primas de seguro para vehículos del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y cheques del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
20	33		14	Derechos e Impuestos a cancelar	Cantidad válida de caracteres	NO
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Assemblies del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
22	33		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	Cantidad válida de caracteres	NO
23	33		1	Refacciones y armaduras para las reuniones de comisión del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería	Cantidad válida de caracteres	NO
25	33		7	Papeas de papel bond (oficio y carta)	Cantidad válida de caracteres	NO
26	33		5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de toderes para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes graficos	Cantidad válida de caracteres	NO
28	33		14	Compra del dinero oficial y de aquellos con mayor circulación en el país	Cantidad válida de caracteres	NO
29	33		7	Timbres y Formularios Disponibles	Cantidad válida de caracteres	NO
30	33		5	Cloro e implementos de limpieza	Cantidad válida de caracteres	NO
31	1		13	Combustible para la personal de mensajería y para los vehículos del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
32	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y selos	Cantidad válida de caracteres	NO
33	33		5,7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y revisleros	Cantidad válida de caracteres	NO
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de computo del CES	Cantidad válida de caracteres	NO
35	33		7	Variedad de resumos de oficina necesarios para la actividad diaria	Cantidad válida de caracteres	NO
36	33		5	Variedad de resumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina	Cantidad válida de caracteres	NO
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES	Cantidad válida de caracteres	NO
38	33		4	Bombillas, tubos fluorescentes y bañetas	Cantidad válida de caracteres	NO

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Febrero	Monto Estimado (Q) Febrero	Cantidad Estimada Marzo	Monto Estimado (Q) Marzo
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3064	2	3072
2	6	14	2	Lineas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3064	5	3072
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES			1	2134
4	1		8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución			1	1600
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES			1	1600
6	33		7, 14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500	500	4500
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES			5	1800
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000	2	22000
9	33		14	Arrendamiento de maquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	2	1400	2	1400
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2000	2	2000
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES			1	600
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	2	3000	1	600
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c				
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES				
15	6	13	14	Estudios sobre acondicionamientos económicos y gastos para auditoría externa	2	15000	1	17700
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000	2	16000
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	2	15000	1	10000
18	33		11	Primas de seguro para vehículos del CES				
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y cheques del CES			1	1000
20	33		14	Derechos e impuestos a cancelar				
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Assemblies del CES	1	9150	1	9150
22	33		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000	1	6000
23	33		1	Refacciones y armaduras para las reuniones de comisión del CES	10	4200	10	4200
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería				
25	33		7	Resmas de papel bond (oficio y carta)				
26	33		5, 7	Papel higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderos para las oficinas del CES	25	3500		
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos				
28	33		14	Compra del dinero oficial y de aquellos con mayor circulación en el país				
29	33		7	Timbres y Formularios Disponibles				
30	33		5	Cable e implementos de limpieza				
31	1		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES			12	2000
32	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos				
33	33		5, 7	Bolsas plasticas, espirales, pastas para encuadernar y revisleros				
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de computo del CES			15	704
35	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria			50	3500
36	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina			140	3000
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES				
38	33		4	Bamballas, tubos fluorescentes y baterías	25	350		

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Mayo	Monto Estimado (Q) Mayo
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084
2	6	14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3084
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES		
4	1		8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución		
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	1	6800
6	33		7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES		
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000
9	33		14	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	2	1400
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2500
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES		
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c	5	5000
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES		
15	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa		
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	1	10000
18	33		11	Premas de seguro para vehículos del CES		
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES		
20	33		14	Derechos e impuestos a cancelar		
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9150
22	33		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000
23	33		1	Relaciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4400
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería		
25	33		7	Reservas de papel bond (ofico y carta)		
26	33		5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de toallenes para las oficinas del CES		
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos		
28	33		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país	1	1500
29	33		7	Timbres y Formularios Disponibles		
30	33		5	Cloro e implementos de limpieza		
31	1		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES		
32	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos		
33	33		5,7	Bolsas plásticas, espatulas, pastas para encuadernar y revisores	200	3000
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de computo del CES		
35	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria		
36	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener al orden y limpieza en la oficina		
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES	2	450
38	33		4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías		

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Junio	Monto Estimado Junio (Q)	Cantidad Estimada Julio	Monto Estimado Julio
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084	2	3084
2	6	14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3084	5	3084
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	1	2333		
4	1		8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución	1	15000	1	15000
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES			1	4500
6	33		7, 14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	45000	500	45000
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES				
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000	2	22000
9	33		14	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	2	1400	2	1400
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2000	2	2000
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES			2	6000
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500	1	500
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c			10	4000
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES			1	3000
15	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa	2	15000	2	15000
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según FOA 2021	2	19000	1	10000
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES				
18	33		11	Pinas de seguro para vehículos del CES				
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES	3	2000		
20	33		14	Derechos e impuestos a cancelar	1	8200	1	8150
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	5000	1	5000
22	33		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	10	4400	10	4400
23	33		1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	3	1500		
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería	150	3040		
25	33		7	Resmas de papel bond (oficio y carta)	25	3456		
26	33		5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES	15	3450		
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de aseo gráficos				
28	33		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país				
29	33		7	Timbres y Formularios Disponibles			2	100
30	33		5	Cloro e implementos de limpieza			15	175
31	1		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES			75	1600
32	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos	12	2000		
33	33		5,7	Bolsas plásticas, espatulas, pastas para encuadernar y revisteros				
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES	10	500		
35	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria			50	2400
36	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina	140	3000		
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES				
38	33		4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías				

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Septiembre	Monto Estimado (Q) Septiembre
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084
2	6	14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3084
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	1	2333
4	1		8	Divulgación de las opiniones del CES en sitios de alta distribución		
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	1	6800
6	33		7,14	Diversas impresiones (folios de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES	5	18000
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000
9	33		14	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	2	1400
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2500
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES		
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c	5	5000
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES		
15	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa		
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	2	15000
18	33		11	Primas de seguro para vehículos del CES		
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES		
20	33		14	Derechos e impuestos a cancelar		
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9150
22	33		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000
23	33		1	Refacciones y ahruerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4500
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería		
25	33		7	Reservas de papel bond (oficio y carta)		
26	33		5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES		
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos		
28	33		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país		
29	33		7	Timbres y Formularios Disponibles		
30	33		5	Cleto e implementos de limpieza		
31	1		13	Combustible para la personal de mensajería y para los vehículos del CES		
32	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos	8	660
33	33		5,7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadrar y reviseros	200	3040
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES	10	500
35	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria		
36	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina	140	3000
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES		
38	33		4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías		

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Octubre	Monto Estimado (Q) Octubre	Cantidad Estimada Noviembre	Monto Estimado (Q) Noviembre
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084	2	3084
2	6	14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3094	5	3094
3	33		14	Distribución de las opciones de diversas actividades organizadas por el CES				
4	1		8	Divulgación de las opciones del CES en diarios de alta distribución	1	15000		
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES			1	4000
6	33		7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500	500	4500
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES				
8	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000	2	22000
9	33		14	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES	2	1400	2	1400
10	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitado del CES	2	2000	2	2000
11	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES	1	2000	27	10000
12	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500	1	500
13	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c				
14	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES	10	5000		
15	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa				
16	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000	2	15000
17	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	1	5000	1	5000
18	33		11	Pólizas de seguro para vehículos del CES				
19	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES				
20	33		14	Derechos e impuestos a cancelar				
21	1		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9200	1	9200
22	33		14	Panqueos para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000	1	5000
23	33		1	Rafacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4250	10	4250
24	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería				
25	33		7	Resmas de papel bond (oficio y carta)	150	3040		
26	33		5,7	Papel higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folders para las oficinas del CES	35	8000		
27	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos	15	3450		
28	33		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país				
29	33		7	Tímbricos y Formularios Disponibles	3	150		
30	33		5	Ciclo e implementos de limpieza				
31	1		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES				
32	33		7	Tarjetas para diversas impresoras, almohadillas y sellos				
33	33		5,7	Bolsas plásticas, espirales, partes para encuadernar y revistas				
34	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES				
35	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria	30	2000		
36	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina				
37	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES				
38	33		4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías			6	300